

Real Cédula de S. M. de España? Reunidos los S. de Ayunt.<sup>o</sup> que se hallaron  
de la Junta Auxiliar que abarca las  
ciudades por el Sr. Presidente, se dijo:  
que por una de indispensable necesidad tomar  
en consideracion las circunstancias extra-  
ñas de la Prov.<sup>a</sup>, y que para ello seria muy  
oportuno meditar con la mayor pruden-  
cia el medio para llevar al Pueblo de cual-  
quiera incidente que pudiera traer al mismo  
sus perjuicios de grave consideracion y  
que en aquel momento no estaban a mal  
cauce calculados; y por si como era de es-  
perar tanto los S. de Ayunt.<sup>o</sup> como los de  
la Junta Auxiliar se descontentarian de  
de esta manifestacion que no embargado  
sus objetos que la convocacion de orden pro-  
ducido al caso por ello la disolucion de una  
y otra corporacion, adoptaria medidas que  
aunque se fixaran sumibles, podrian ser no  
deseables atodos en general

Por el Regidor D. Pedro Aorta se dijo:  
haciendose manifestado el dia diez y siete de  
enero de mil ochocientos y noventa y tres  
esta Real Cédula para que fuese reconocida la Jun-  
ta Superior gubernativa de Cartagena en esta  
Poblacion corrigiendo la adscripcion de este Pueblo al  
Ayuntamiento de aquel que fue citado como Ju-  
risdico de Ayunt.<sup>o</sup> a las Salas Consistoriales en  
donde se reunieron todas las Autoridades y  
Corporaciones Civiles del Pueblo las que acuerdaron

